

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo por cuyo conducto lo pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Excepuándose de esta regla el Excmo. Sr. Capitan general

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuer la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.º Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuer la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

Madrid 11 de Setiembre de 1868.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 7.764.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado me dice en 1.º del actual lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Direccion el Real decreto siguiente:

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y usando de la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 23 de la ley de 29 de Mayo último, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos que no hayan hecho uso del derecho que les concedió el art. 1.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865, para solicitar la concesion de dehesas boyales ó terrenos de aprovechamiento comun, podrán ejercitarlo respecto á las fincas no vendidas, en el preciso término de cuatro meses, contados desde que se publique este Real decreto en el Boletín oficial de la respectiva provincia. Pasado este término no se admitirá reclamacion alguna.

Art. 2.º Aunque se soliciten excepciones en concepto de aprovechamiento comun, se pedirá y designará al propio tiempo la concesion de dehesa boyal, por si aquella solicitud fuese denegada. En este caso la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado prevendrá, al comunicar la orden, que no se enajene la finca pretendida como dehesa boyal, reclamando los datos que puedan faltar al expediente respecto á la excepcion de esta última, para proponer inmediatamente al Ministerio la resolucion oportuna.

Art. 3.º Las reclamaciones se presentarán en los Gobiernos de provincia, y el Gobernador dispondrá que en las Administraciones se abra un registro especial, en que se anoten aquellas segun vayan presentándose. En el registro se hará constar el Ayuntamiento que reclama, la fecha en que lo hace y las fincas cuya excepcion solicita.

Art. 4.º Trascurrido el plazo señalado en el art. 1.º, se remitirá por las Administraciones de Hacienda a la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado una relacion, visada por el Gobernador, en que se haga merito de todas las solicitudes que consten registradas. El Gobernador mandará publicar estas relaciones en el Boletín oficial de la provincia; y si algun Ayuntamiento creyese que se habia omitido su instancia, reclamara en el termino de quince dias ante el Gobernador, el cual, haciendo certificar lo que resulte del expresado registro, y previo informe de la Administracion de Hacienda pública y Comisionado de Ventas, remitirá con el suyo, y sin pérdida de tiempo, á la Direccion general del ramo las reclamaciones que se presenten, para decidir en su vista lo que corresponda.

Art. 5.º Luégo que la Direccion general halle completa la instruccion de los expedientes relativos á toda clase de excepciones, propondrá al Gobierno

la resolucion que proceda, sin otros trámites que el de oír á la Asesoría, ó consultar al Consejo de Estado cuando sea legal ó conveniente.

Art. 6.º Queda derogado el artículo 1.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865, y cualquiera otra disposicion que se oponga á lo que se dispone en los artículos anteriores.

Dado en Lequeitio, á 23 de Agosto de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

Al trasladarlo á V. S. esta Direccion general, cree necesario hacer algunas advertencias para que el servicio se realice con regularidad, y no pueda ofrecer dificultad la aplicacion de cuanto en el Real decreto se ordena. En su consecuencia, se servirá V. S. disponer:

1.º Que se remita á esta Direccion un ejemplar del Boletín oficial de esa provincia en que aquel se publique.

2.º Que V. S. ordene á los Alcaldes que den cuenta del Real decreto expresado, en la primera sesion que celebre el Ayuntamiento, y que contesten á V. S. de oficio haberlo verificado.

3.º Que la Administracion de Hacienda pública abra el registro á que se refiere el art. 3.º del mismo Real decreto, anotándose en él diariamente todas las reclamaciones que se presenten, con la expresion que dicho artículo previene, y la de la cabida y clase de la finca. De la entrega de las reclamaciones se dará recibo á los que las produzcan; y si se mandáran por el correo, se acusará el recibo de oficio en el mismo dia en que lleguen á ese Gobierno de provincia.

4.º Que ordene V. S. que el registro se cierre al dia siguiente de haber trascurrido los cuatro meses concedidos para solicitar la excepcion. Al cerrar el registro se pondrá una nota en que se exprese el número de reclamaciones

presentadas y registradas, manifestando no queda ninguna sin anotar. Esta nota se firmará por el encargado del registro, autorizándola el Administrador con el V.º B.º y con el sello de la Administracion.

5.º Cuidará V. S. que sin perder tiempo se publique en el Boletín oficial la relacion formada á virtud de lo dispuesto en el art. 4.º, remitiendo á esta Direccion dos ejemplares del Boletín en que se inserte.

Sírvase V. S. acordar cuanto convenga para que lo dispuesto se cumpla con exactitud, acusando el recibo de esta circular.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial, en cumplimiento de lo que se ordena, debiendo hacer presente á todos los Alcaldes que en la primera Sesion que celebre el Ayuntamiento, den cuenta del Real decreto que queda expresado; dándome aviso de haberlo verificado.

Valladolid 9 de Setiembre de 1868.—El Gobernador interino, Alvarez.

Insértese: D. O., Trapiella.

CIRCULAR NUM. 7.789.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, rural y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de José Lopez García Acebedo, fugado de la cárcel de Avilés, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndole á mi disposicion con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Valladolid 11 de Setiembre de 1868.—El G. I., Vicente Alvarez.

Señas del José.

Estatura sobre 5 piés, grueso, pelo negro, rizado y entrecano, con gran-

des entradas, cara redonda, con bigote recortado negro y entrecano, nariz roma, ojos pequeños, negros y vivos; viste gorra, chaqueta corta sin adornos, chaleco negro, pantalon mezclilla y capa torera, de 40 á 50 años de edad, con un morral á la espalda.

Insértese: D. O., Trapiella.

CIRCULAR NÚM. 7.790.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, rural y demás dependientes de mi autoridad, procurarán capturar á Mariano García, natural de Mojados, á quien se supone autor de un robo, de los efectos que con las señas del García á continuacion se expresan, y habido que sea, lo pondrán á disposicion del juzgado de primera instancia de Medina del Campo, con las prendas que le fueren ocupadas.

Valladolid 11 de Setiembre de 1868.
=El G. I., Vicente Alvarez.

Prendas que han sido robadas y personas de quienes pertenece.

A Pablo García, vecino de Serrada.

Un pañuelo de merino pajizo, con franja blanca y azul, con fleco bastante espeso y una mancha en la parte que cae sobre el hombro izquierdo, siete décimas en metálico.

A José Becerra, vecino de la villa de Medina del Campo.

Una capa, de paño de Santa María, sin embozos, cuello ribeteado con indiana negra, las puntas de éste rotas, con una mancha bastante grande, una chaqueta paño negro, sin forro en las bocas mangas, con dos botones al lado derecho, de distinta fábrica.

Señas del individuo en quien se sospecha llamado Mariano García, natural de Mojados, ambulante, licenciado del presidio.

Edad como de 30 años, estatura corta, nariz larga, color moreno, tierno de ojos, viste pantalon de paño, color castaño con cuadros, chaqueta de paño del mismo color, boina á la cabeza, borceguíes delgados negros nuevos con tacón alto con ojetes dorados, atacados con hiladillo negro; lleva un morral de estopa.

Insértese: D. O., Trapiella.

Núm. 7.766.

DIRECCION GENERAL

de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de la carretera de Medina del Campo á Peñaranda, cuyo presupuesto es de 246.865 escudos 774 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras

públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 escudos.

Madrid 7 de Setiembre de 1868.—
El Director general de Obras públicas,
Juan Caveno.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo primero de la carretera de Medina del Campo á Peñaranda, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese estrictamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Insértese: D. O., Trapiella.

TERCERA SECCION.

El Dr. D. Antonio Cosin y Martin, Juez de primera instancia de la Nava del Rey y su partido.

Hago saber: que habiendo tenido efecto en el dia 18 de Agosto último, la junta de acreedores á los bienes del concursado Angel Campo Duque, para el nombramiento de Síndicos, resultaron elegidos D. Dionisio Arias Luenigo y D. Nicolas Polo Juan, vecinos de esta villa, acreedores presentes por derecho propio; y he acordado se les dé á conocer como tal, previniendo á todos los que tengan bienes ó efectos del citado concurso les entreguen á los expresados Síndicos y mandando se fijen edictos con tal objeto en esta villa, y se inserten otros en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Nava del Rey 2 de Setiembre de 1868.
=Dr. Antonio Cosin y Martin.=D. S. O.
Pedro Bruguera.

Insértese: Alvarez.

QUINTA SECCION.

Núm. 7.773.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID.

El dia 22 del próximo Octubre y hora de las nueve de su mañana, se verificará en el pueblo de Villanueva de Duero la subasta de los productos forestales y de los montes y bajo los tipos siguientes:

Nombre del Monte.	Productos que se subastan.	Tipos de tasacion.	
		Escudos.	Mil.s
Caballete.	360 pinos y corteza.	142	»
	Olivacion.	212	»
	Pastos.	6	400
	Piña 6,5 hectólitros.	16	»
Colagon.	Pastos.	38	600
	Piña 45 hectólitros.	96	500
Falda del Caballete	Pastos.	6	400
	Piña 6,5 hectólitros.	16	»
Pinar de Abajo.	Pastos.	38	600
	Piña 45 hectólitros.	96	500
Pinar de la Coloma.	169 pinos y corteza.	43	900
	Olivacion.	213	»
	Pastos.	6	400
	Piña 4 hectólitros.	9	500
Bodon de Gomez.	45 pinos y corteza.	15	650
	Olivacion.	91	400
	Pastos.	3	800
	Piña 2,5 hectólitros.	6	»
Pimpollada de la China.	Pastos.	2	400
	Piña 7 hectólitros.	19	»
Pimpollada del Espino.	Pastos.	7	600
	Piña 2,5 hectólitros.	6	»
Pimpollada de las Conejeras.	Pastos.	2	400
	Piña 10 hectólitros.	25	500
Vado-ancho.	Pastos.	10	200
	Piña 6 hectólitros.	16	»
El Pinarillo.	Pastos.	8	»
	Piña 4 hectólitros.	14	»

La subasta se verificará ante el Alcalde de Villanueva de Duero ó quien haga sus veces. Asistirá al acto un empleado del ramo. No se admitirá postura sino á los pastos ó á la piña de todos en junto, ó á los dos aprovechamientos á la vez tambien de todos los montes expresados

Valladolid 2 de Setiembre de 1868.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.
Insértese: D. O., Trapiella.

Núm. 7.784.

SUBASTA DOBLE.

RIOSECO.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID.

El dia 8 de Octubre próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar la doble y simultánea subasta de pastos del Monte titulado Torozos y Medina perteneciente á los propios de Rioseco, bajo el tipo de 2100 escudos, para 3000 cabezas lanaras. El remate se verificará en el indicado dia y hora ante el Sr. Gobernador ó persona en quien delegue en el Gobierno de Provincia en esta Capital, y ante el Alcalde de la ciudad de Rioseco, y segun previenen los artículos 97 y 98 del Reglamento de 17 Mayo de 1865.

El expediente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, obrarán en el acto del remate, al cual asistirá un empleado de montes en cada punto.

Valladolid 7 de Setiembre de 1868.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.
Insértese: D. O., Trapiella.

Subasta doble. Nava del Rey.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID.

En los días y horas que se expresan del mes próximo de Octubre, tendrán lugar las subastas de productos forestales en los pueblos de los montes y bajo los tipos de tasacion que se marcan, verificándose ante los respectivos Alcaldes y asistiendo al acto un empleado del ramo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Districho forestal de Valladolid.

El día 15 de Octubre próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar la doble y simultánea subasta de los productos que se expresan del pinar de la Nava Rey, verificándose el acto ante el Sr. Gobernador de la Provincia en esta Capital y en la Nava del Rey ante el Alcalde, asistiendo en ambos puntos un empleado del ramo.

Comun y escobares.

Nombre del Monte.

PUEBLOS.	Nombres de los montes.	Productos que se subastan.	DIAS.	HORAS.	Tipos de tasacion. Esd.s mil.s
Tudela de Duero.	El monte.	Pastos.	12	12 de la mañana.	280
	Carratovilla.	Pastos.	id.	id.	20
		Piña, 30 hectólitros.	id.	id.	68
	Santa Marina.	Pastos.	id.	id.	38
		Piña, 17 hectólitros.	id.	id.	36
	Santinós.	Pastos.	id.	id.	50
		Piña, 27 hectólitros.	id.	id.	60
	Finar viejo.	Olivacion.	id.	id.	1500
		Pastos.	id.	id.	77
	La Luisa.	Piña, 36 hectólitros.	id.	id.	71
Pastos.		id.	id.	20	
Herrera, agregado de Tudela.	Piña, 20 hectólitros.	id.	id.	48	
	Pastos.	id.	id.	50	
Pozuelo y Raposeras.	Piña, 35 hectólitros.	id.	id.	72	
	Pastos.	id.	id.	500	
La Nava del Rey.	Piña, 65 hectólitros.	id.	id.	156	
	Comun y Escobares.	Olivacion del Tajon, titulado Retamar.	id.	id.	1180

Los expedientes y pliegos de condiciones, se hallarán en el acto de las subastas en los respectivos pueblos, advirtiéndose que la de los aprovechamientos del agregado Herrera, se verificará en Tudela, como cabeza de distrito municipal, y que en la Nava habrá en el mismo día y hora expresado, subasta doble además, segun por separado se anuncia con esta fecha.

Valladolid 7 de Setiembre de 1868.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.
Insértese: D. O., Trapiella.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID.

En los días y horas que se expresan de Octubre próximo, tendrán lugar las subastas de productos forestales de los montes de los pueblos y bajo los tipos que tambien se marcan, ante los respectivos Alcaldes y asistiendo al acto un empleado del ramo.

Olivacion en el cuartel del Picon de Navas y de la casa. 1912 pinos, en toda la estension del pinar, y corteza de los mismos.

Productos que se subastan.

PUEBLOS.	Nombres de los montes.	Productos que se subastan.	DIAS.	HORAS.	Tipos de tasacion. Esd.s mil.s
Pozal de Gallinas.	El nuevo.	Piña, 6 hectólitros.	6	9 de la mañana.	13
	Pimpollada del Rey.	Piña, 3 hectólitros.	id.	id.	7
Moraleja las Panaderas.	Recorva.	Pastos.	id.	12 de la mañana.	25
		Piña, 18 hectólitros.	id.	id.	20
Cigales.	Monte grande.	Carboneo.	6	id.	740
		Pastos.	id.	id.	950
Medira del Campo.	El Alto.	1000 pinos y corteza.	7	id.	873
		Pastos.	id.	id.	32
La Cabaña.	Pozuelo.	Piña, 6 hectólitros.	id.	id.	14
		Pastos.	id.	id.	24
Torozos.	Torozos.	Piña, 5 hectólitros.	id.	id.	13
		Pastos.	id.	id.	24
Corcos.	Torozos.	Piña, 3 hectólitros.	id.	id.	7
		Carboneo.	7	9 de la mañana.	570
Trigueros.	Valdepollo y Cabero.	Pastos.	id.	id.	560
		Carboneo.	7	12 de la mañana.	900
Ataquines.	Serranos.	Pastos.	id.	id.	720
		1100 pinos.	8	9 de la mañana.	500
S. Pablo de la Moraleja.	Pinar Hondo.	Pastos.	id.	id.	300
		Piña, 111 hectólitros.	id.	id.	240
Rioseco.	Torozos y Medina.	Pastos.	id.	12 de la mañana.	60
		Piña, 40 hectólitros.	id.	id.	96
Ramiro.	Pinar.	Carboneo.	id.	id.	1360
		Pastos.	id.	id.	120
		Piña, 7 hectólitros.	9	9 de la mañana.	14

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrarán en el acto de la subasta con los respectivos expedientes.

Valladolid 7 de Setiembre de 1868.
=El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.
Insértese D. O., Trapiella.

Tipos de tasacion. Esd.s mil.s
2464 800
2138 800

PUEBLOS.	Nombres de los montes.	Productos que se subastan.	DIAS.	HORAS.	Tipos de tasacion. Esd.s mil.s
La Zarza.	Aragon.	Pastos.	9	12 de la mañana.	2500
		Piña, 4 hectólitros.	id.	id.	10
	Rebollár.	Pastos.	id.	id.	5500
		Piña, 6 hectólitros.	id.	id.	15
	El de abajo.	Pastos.	id.	id.	28
		Piña, 18 hectólitros.	id.	id.	35
El Megral.	Olivacion.	id.	id.	565	
	Piña, 18 hectólitros.	id.	id.	35	
Almenara.	Pinar del concejo.	Pastos.	id.	id.	28
		Piña, 35 hectólitros.	10	12 de la mañana.	84
Zaratan.	Montecillo.	Pastos.	id.	id.	30
		Corta carboneo.	id.	9 de la mañana.	540
Simancas.	Pimpollada.	Olivacion.	id.	12 de id.	1127
		Pastos.	id.	id.	220
Llano de Olmedo.	Navarro grande.	Piña, 140 hectólitros.	id.	id.	336
		Pastos.	11	id.	60
Pedrajas de S. Esteban.	Comun de villa.	Piña, 25 hectólitros.	id.	id.	60
		Pastos.	12	9 de la mañana.	60
Iscar.	Aldeanueva.	Piña, 220 hectólitros.	id.	id.	528
		Piña, 63 hectólitros.	id.	12 de la mañana.	152
	Pinar de Concejo.	48 pinos caidos.	id.	id.	64
		Piña, 180 hectólitros.	id.	id.	432
Santibañez.	Villanueva.	Piña, 190 hectólitros.	id.	id.	456
		Piña, 220 hectólitros.	id.	id.	528

Valladolid 7 de Setiembre de 1868.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.—DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID.

En los dias y horas que se expresan del mes de Octubre próximo, tendrán lugar las subastas de productos forestales en los pueblos de los montes, y bajo los tipos que se marcan tambien, ante los respectivos Alcaldes y asistiendo al acto un empleado del ramo.

PUEBLOS.	Nombres de los montes.	Productos que se subastan.	DIAS.	HORAS.	Tipos de tasacion. Esd.s Mils.
Viana de Cega.	Boca de Cega.	600 pinos negrales.	1.º	12 de la mañana.	480
		Olivacion.	id.	id.	1244
		Piña, 80 hectólitros.	id.	id.	192
		Pastos.	id.	id.	110
Valdestillas.	Capones.	Pastos.	id.	id.	220
		Piña, 108 hectólitros.	1.º	10 de la mañana.	220
	Tamariso.	Pastos.	id.	id.	180
		Piña, 100 hectólitros.	id.	id.	190
Boecillo.	Las arroyadas.	Olivacion.	id.	9 de la mañana.	65
		Pastos.	id.	id.	400
	La Escudilla.	Piña, 100 hectólitros.	id.	id.	240
		Pastos.	id.	id.	150
Tordesillas.	La Vega.	Piña, 20 hectólitros.	id.	id.	44
		Olivacion.	id.	A la una del dia.	1155
	Navales y Molinillo.	Piña, 5 hectólitros.	id.	id.	12
		Pastos.	id.	id.	350
Torrecilla de la Abadesa.	Largo, Carril y Pocera.	Piña, 3 hectólitros.	id.	id.	8
		Pastos.	id.	10 de la mañana.	7
	Oscuro y Pimpollada.	Piña, 3 hectólitros.	id.	id.	7
		Olivacion.	id.	id.	134
Serrada.	Serrada.	Pastos.	id.	id.	19
		Piña, 10 hectólitros.	id.	id.	19
Pedraja de Portillo.	Corvejon.	Pastos.	2	12 de la mañana.	50
		Piña, 13 hectólitros.	id.	id.	30
Portillo.	Las Arenas.	Pastos.	id.	9 de la mañana.	45
		Piña, 20 hectólitros.	id.	id.	48
Mojados.	Albo, Sancho y Cobatilla.	Carboneo.	id.	id.	662
		1120 pinos.	id.	12 de la mañana.	997600
Alcazarén.	Pinar de abajo.	Pastos.	3	9 de la mañana.	400
		Piña, 200 hectólitros.	id.	id.	480
	Pinar de arriba.	Pastos.	id.	12 de la mañana.	400
		Piña, 150 hectólitros.	id.	id.	360
Hornillos.	Pinar.	Pastos.	id.	id.	300
		Piña, 130 hectólitros.	id.	id.	312
	Cobatilla.	Olivacion.	4	id.	400
		Pastos.	id.	id.	40
Matapozuelos.	Cañamon.	Piña, 18 hectólitros.	id.	id.	40
		Piña 30 hectólitros.	id.	9 de la mañana.	72
	Corazon.	689 pinos.	5	12 de la mañana.	344
		Pastos.	id.	id.	120
Olmedo.	Estados.	Piña, 16 hectólitros.	id.	id.	45
		130 pinos.	id.	id.	114
	Moago.	Pastos.	id.	id.	160
		Piña, 22 hectólitros.	id.	id.	60
Olmado.	Estados.	Olivacion.	id.	id.	745
		Pastos.	id.	id.	170
	Moago.	Piña, 25 hectólitros.	id.	id.	65
		Pastos.	id.	id.	385
Olmado.	Moago.	Piña, 85 hectólitros.	id.	id.	195
		Caza.	id.	id.	20

Valladolid 2 de Setiembre de 1868.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

En el dia 20 de Setiembre actual de diez á once de su mañana, se subastan las obras de reconstruccion de un muro para defensa de las aguas del rio Duero en esta villa, cuyo presupuesto asciende á mil doscientos cincuenta y cinco escudos, setecientos cincuenta y una milésimas.

El remate será por medio de pujas á la llana en baja de dicha cantidad, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, donde puede consultarse el plano, presupuesto y memoria de las obras, con las condiciones facultativas y económicas á que han de ajustarse los licitadores. Para tomar parte en la subasta ha de presentarse fiador abonado á satisfaccion del Ayuntamiento, ó el documento en que conste haber consignado en la Depositaria municipal, la suma de ciento veinte y cinco escudos, quinientas setenta milésimas, igual al 10 por 100 de la que sirve de base para el remate, en el cual no se admitirán proposiciones que excedan del importe del presupuesto.

El acta de subasta no tendrá valor ni efecto alguno hasta que no merezca la superior aprobacion.

Tudela de Duero 9 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Lucio Fernandez de Velasco. — Faustino Sancho, Secretario.

Insértese: Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TRASLACION.

El Procurador Don Benigno Villalba, ha trasladado su domicilio y despacho á la calle de San Martin núm. 29, donde tiene establecida la oficina de recaudacion de los derechos que por subastas de bienes nacionales, devengan los funcionarios del orden judicial.

En la propia oficina, Sucursal de la Empresa del Boletín de Administracion local, Pósitos y Juzgados de paz, se continúa surtiendo de modificacion para todos los ramos administrativos, á los Ayuntamientos de esta provincia.

CEMENTO NATURAL.

Esta cal hidráulica, la mas acreditada y recomendada por su excelente calidad, tan superior como el mejor cemento inglés se vende á precio arreglado en sacos de á 8 arrobas en Santander, en casa de los Sres. Ruiz de Velasco y Compañía.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO.
Calle de la Obra, núm. 8.